

## DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

JChA **6623/17** 

OTORGAR CONDICIÓN DE EQUIVALENTE TERAPĒUTICO AL PRODUCTO FARMACĒUTICO FERINJECT SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg/10 mL REGISTRO SANITARIO Nº F-20175/13.

RESOLUCION EXENTA Nº\_\_\_\_\_

SANTIAGO, 4815 12.10.2017

## VISTOS

- La presentación realizada por GRÜNENTHAL CHILENA LTDA., para el producto farmacéutico FERINJECT SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg/10 mL, registro sanitario N° F-20175/13, mediante la cual solicita establecer equivalencia terapéutica,
- El informe técnico emitido por la Sección de Validación de Procesos del Subdepartamento de Fiscalización, IVPP-LIQ Nº 543-2017, de fecha 22 de Septiembre de 2017 elaborado en base a la evaluación de los antecedentes presentados por el solicitante; y

## **TENIENDO PRESENTE**

- La Norma Técnica N°131 denominada "Norma que define los criterios destinados a establecer la equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile",
- Las disposiciones del artículo 94 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 03 de 2010 del Ministerio de Salud y de los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL Nº 1 de 2005,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** APRUEBASE el informe técnico que establece la validación del proceso de manufactura para el producto farmacéutico FERINJECT SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg/10 mL, registro sanitario N° F-20175/13, de GRÜNENTHAL CHILENA LTDA, elaborado por IDT BIOLOGICA GmbH., ubicado en am Pharmapark 06861 Dessau-Rosslau. Alemania.

**SEGUNDO: ESTABLÉCESE** que el titular deberá informar a este Instituto cualquier cambio que realice al proceso validado o a la fórmula cuali-cuantitativa autorizada por Resolución Exenta Nº 16236/13 de fecha 31 de Julio de 2013



TERCERO: OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico.

**CUARTO: ESTABLECESE** que el titular del registro deberá presentar a este Instituto las planillas de fabricación de los lotes importados durante el primer año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, acompañando copia de ésta y una carta con la enumeración de los lotes cuyas planillas acompañan.

Q.F. LUZ MARIA HEDERRA DUPLAQUET

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

**DISTRIBUCIÓN**:

- Interesado

- UCD

MINISTRO DE FE